

Satisfaga el dho. mudo, en virtud de lo que tie-
ne su Señoría mandado en diez y seis de
Diciembre último, y que con referencia a dho.
antecedente satisfaga inmediatamente, en el
concepto de que no sea de cuenta de esta,
corporación la responsabilidad en caso de
que no se verifique dho. pago.

Viose un oficio de la Junta Municipal
de Sanidad de esta ciudad, fecha quince del
actual, en que comunica copia de la R. O. en
virtud de la que se manda breves a adminis-
trar los condonamientos de las contribucio-
nes, presentando las cuentas anuales de su im-
porción, reclamando dho. sumas hasta
de los años diez y ocho y diez y nueve
que se entregaron al Sindico D. Pedro
Fernández. Entendido por este Ayuntamiento
al acuerdo: Que en su inteligencia, y en
respecto a que por el nuevo sistema que
nos urge, consideramos este Ayuntamiento que
todo arvitrio que pague el público, bien
sea para atender a las cargas municipa-
les, como a la Salubridad y como

Sobre los condonamientos
de las contribuciones

